

PLAN PARCIAL - SAN BLAS	
TEXTO REFUNDIDO	
PROPIEDAD = D. CASTAÑO DE ALFONSO DIAZ - FLORES	
SITUACION = SAN MIGUEL DE ABOYA - TENERIFE	
DOCUMENTO :	FECHA
PLANO DE ORDENACION	DICIEMBRE
PLANO : PLANTA GENERAL	Nº 1.996
RED VIARIA	P-3
ARQUITECTO :	ESCALA 1:1.000
LUIS CABEZAS LOPEZ	

Aprobado definitivamente
mediante orden departamental
de: 2-2 JUL 1999



en sesión de 29 JUL 1998
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
El Secretario

conforme al Proyecto	
Fecha	21 ABR 1998
Número	398
suelo ind. 1 (uso)	
artículo 24 de la Ley de Costas	
también establecido en el	
orden de 11 de mayo de 1998	
de la Delegación de la zona de Tenerife	

NOTA

Los usos en la zona de servidumbre de protección estarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

La servidumbre de tránsito cumplirá con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Costas.

La servidumbre de acceso al mar se ajustará a lo que dispone el artículo 28 de la Ley de Costas.

Se justificará el cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de la Ley de Costas en relación con la zona de influencia.

Las obras e instalaciones existentes, tanto en el dominio público marítimo-terrestre como en servidumbre de protección, deberán estar a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

Las instalaciones de depuración de aguas residuales y los colectores paralelos a la costa deben cumplir con lo dispone el artículo 44.5 de la Ley de Costas.

